

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2022-838** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 38/1953/2019.*

Por esta Alcaldía se ha adoptado el 9 de febrero de 2022 la resolución que a continuación se indica:

Debiendo ausentarme por vacaciones de este municipio desde el día 19 al 27 de febrero de 2022, ambos incluidos.

Teniendo en cuenta que el Primer Teniente de Alcalde no se encuentra en situación de poderme sustituir por razón de su recuperación posoperatoria.

Resultando que durante mi periodo de ausencia, el Segundo Teniente de Alcalde también se ausentará del municipio los días 24 y 25 de febrero.

A tenor de cuanto antecede resulta preciso efectuar delegación de competencias de esta Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Luis del Piñal de Cos y, en ausencia de este los días indicados anteriormente, en la Tercera Teniente de Alcaldesa D<sup>a</sup> Josefa Serra Andreví, que me han de sustituir en mis funciones durante el periodo indicado.

Por todo lo cual y a los efectos previstos al artículo 47.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente DISPONGO:

Primero.- Delegar temporalmente en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Luis del Piñal de Cos, todas las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la legislación sobre de Régimen Local, durante mi ausencia del municipio por vacaciones: desde el día 19 al 23 de febrero, ambos incluidos y los días 26 al 27 de febrero; y a la Tercera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> Josefa Serra Andreví: los días 24 y 25 de febrero, todos ellos del presente año 2022.

Segundo.- Notifíquese la presente a los Tenientes de Alcalde indicados.

Tercero.- Publíquese en el BOC, sin perjuicio de la vigencia de la presente en el momento de su adopción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del ROFRJEL.

Santa Cruz de Bezana, 9 de febrero de 2022.

El alcalde-presidente,  
Alberto García Onandía.

2022/838